

## **LA CONFIGURACIÓN DE UN PAISAJE AGRARIO ORGÁNICO EN LA BAJA EDAD MEDIA. El cuadrante nororiental de la provincia de Zamora**

POR

**ÁNGEL VACA LORENZO**

### *Las coordenadas espaciales y temporales*

El marco temporal y espacial de este artículo\* aparece impuesto por la documentación histórica que nos sirve de base informativa y que se halla recopilada en dos obras sobre documentación medieval de Villalpando y Villalobos (Zamora).<sup>1</sup>

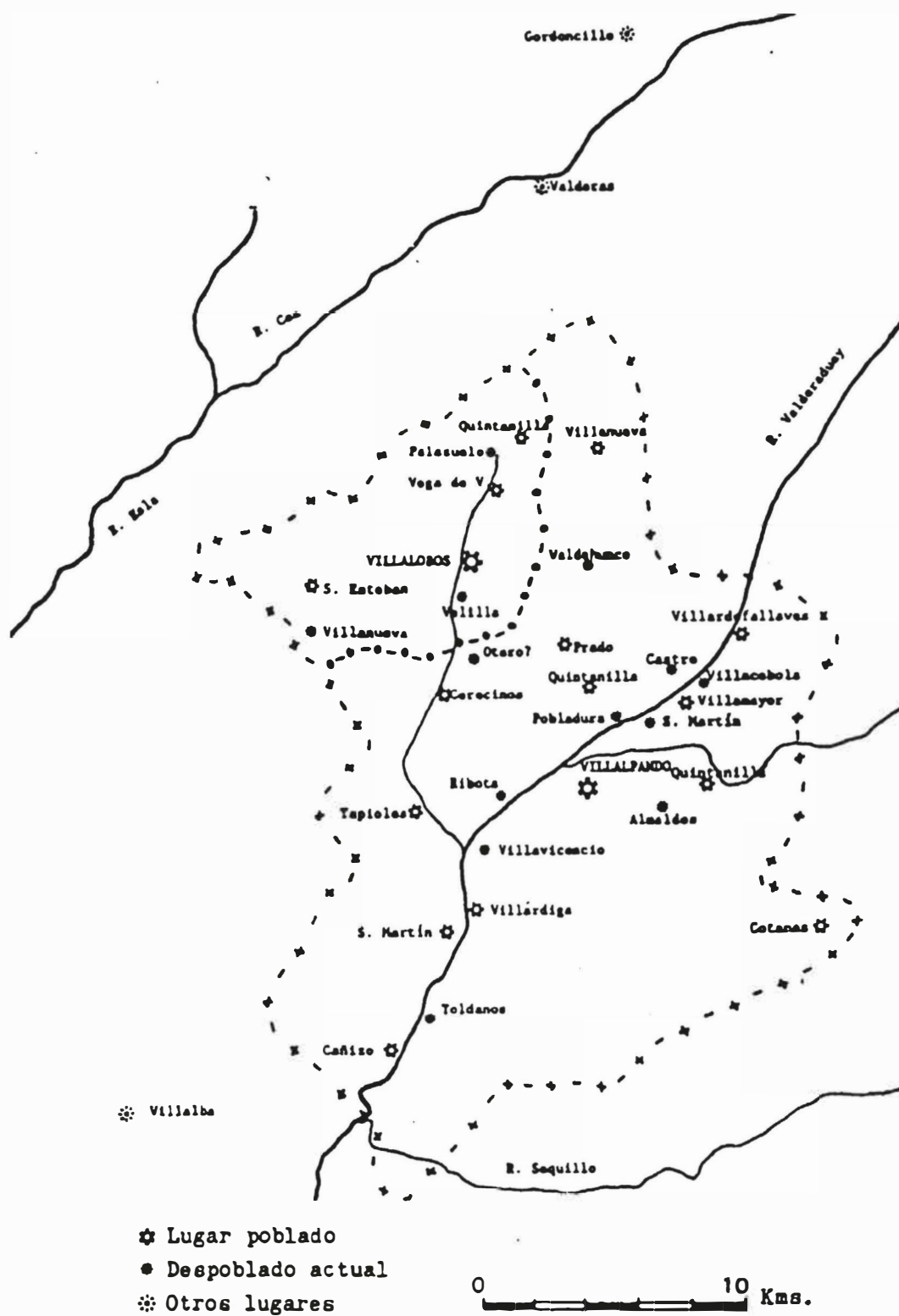
La secuencia de estas dos colecciones documentales, constituidas por trescientas diecisiete (233 + 84) unidades diplomáticas, tiene su inicio el 12 de julio de 1247 y finaliza el 31 de mayo de 1499, datas respectivas del

Ángel Vaca Lorenzo. Departamento Historia Medieval, Moderna y Contemporánea. Universidad de Salamanca.

---

\* En términos similares, el contenido de este artículo fue presentado al Primer Congreso de Historia de Zamora, celebrado los días 14/18 de marzo de 1988, bajo el título de *Paisaje agrario y organización del terrazgo en Villalobos y su tierra. Siglos XIV y XV*.

<sup>1</sup> VACA LORENZO, A.: *Documentación medieval del Archivo Parroquial de Villalpando (Zamora)*. Salamanca, Ediciones Universidad, 1988, y VACA LORENZO, A.: *Documentación medieval del monasterio de Santa Clara de Villalobos (Zamora)*. Salamanca, Ediciones Universidad, 1991. El número de los documentos citados en el cuerpo o al pie de página hacen referencia al número de orden de estas dos obras; los que van en cursiva, así como el nombre de los pagos, corresponde a la colección documental de Villalobos.



primer y último documento de dichas colecciones. Estos límites temporales en modo alguno deben ser concebidos rígida e inflexiblemente, entendiendo que las conclusiones aquí aportadas se limitan exclusivamente a este marco cronológico, y que no pueden ser trasladadas y aplicadas a períodos inmediatamente anteriores o posteriores a los determinados por las fechas del primer y último documento. La sustitución de tales límites por la genérica expresión Baja Edad Media de alguna manera flexibiliza la indudable rigidez que hubiera supuesto su aparición explícita en el título de este artículo.

Por su parte, el marco espacial nuclear, aunque no exclusivo, se halla constituido por dos entidades territoriales que con relativa frecuencia aparecen en la documentación medieval citadas bajo las denominaciones de Villalpando y su tierra y de Villalobos y su condado; calificativos geohistóricos que, soslayando las discrepancias actualmente existentes en el panorama historiográfico peninsular sobre ambos conceptos, encierran una realidad física concreta, un territorio que se materializa desde el punto de vista administrativo en el rincón nororiental de la actual provincia de Zamora más el término municipal de Quintanilla del Molar, que, junto al de Roales, constituye un enclave perteneciente a la provincia de Valladolid situado entre las de Zamora y León.<sup>2</sup>

La superficie de este conjunto territorial, según los límites de los términos municipales correspondientes a los lugares que en la Baja Edad Media formaban la Tierra de Villalpando<sup>3</sup> y el Condado de Villa-

---

<sup>2</sup> Las conclusiones pueden ser perfectamente aplicables a un ámbito mucho más amplio, como se demuestra para los casos concretos de Villalba de la Lampreana y Gordoncillo. Por esta razón hemos preferido en el título una referencia geográfica menos precisa, cuadrante nororiental de Zamora, que podría ser delimitada por los ríos Duero y Esla-Cea e incluir, por consiguiente, la parte zamorana de Tierra de Campos y las vecinas comarcas de Tierra del Pan y la Lampreana.

<sup>3</sup> Tales lugares eran los siguientes: Cañizo, Cerecinos de Campos, Cotanes, Prado, Quintanilla del Monte, Quintanilla del Olmo, San Martín de Valderaduey, Tapioles, Villalpando, Villamayor de Campos, Villanueva del Campo, Villardefallaves, Villárdiga y los hoy despoblados de Almaldos, El Castro, Otero, Pobladura, Ribota, San Martín, Toldanos, Valdehunco, Villacebola y Villavicencio. Esta demarcación, salvo en los casos de Cañizo, Otero y Toldanos, coincidía con el arciprestazgo de Villalpando, del obispado de León. Vid. FERNÁNDEZ FLOREZ, J. A.: «El Becerro de Presentaciones. Códice 13 del archivo de la catedral de León. Un parroquial leonés de los siglos XIII-XV, en *León y su historia. Miscelánea Histórica V*. León, Centro de Estudios e Investigaciones «San Isidoro», 1984, pp. 378-383.

lobos,<sup>4</sup> asciende a 506'68 Km<sup>2</sup> de los que 413'9 Km<sup>2</sup> corresponden a la Tierra de Villalpando y el resto, 92'78 Km<sup>2</sup>, al Condado de Villalobos. Se trata de un territorio vertebrado por el curso medio-bajo del río Valderaduey, que lo recorre diagonalmente en dirección NE-SW, y formado por dos sectores geográficos de naturaleza y vocación económica diferente: la campiña y el páramo.

La campiña constituye el nivel topográfico inferior y el sector fundamental y dominante que conforma la imagen más corriente de Tierra de Villalpando-Condado de Villalobos: una llanura sedimentaria, de relieve llano o ligeramente ondulado, con suelos margo-arcillosos, de clara aptitud cerealista, sólo interrumpidos por los depósitos aluviales del Valderaduey y de sus tributarios, el río Sequillo y los arroyos Ahogaborricos y de la Vega, que por ella discurren lenta y perezosamente y que han ejercido una poderosa atracción sobre la población, ya que en sus proximidades se asentaba la mayor parte de los núcleos de población medieval (vid. mapa adjunto).

En la parte suroriental se halla el llamado Raso de Villalpando, un pequeño páramo de unas 12.000 yeras de superficie,<sup>5</sup> rematado por un manto detrítico, y testigo residual de la plataforma que en épocas geológicas anteriores pudo recubrir toda esta zona. Está delimitado por los cauces de los ríos Sequillo-Valderaduey-Ahogaborricos. Su mayor altitud (780 m.) y suelos pobres, poco fértiles y carentes de agua, parecen haber sido impedimentos lo suficientemente poderosos como para que los naturales hayan desistido de ubicar cualquier poblado, así como de su cultivo. Se trata, en definitiva, de un sector marginal, al que no aluden las fuentes consultadas para este estudio, y que en los siglos medievales estaba cubierto por un bosque esclerófilo de encinas, tal como relatan otras fuentes coetáneas.<sup>6</sup>

---

<sup>4</sup> Tales lugares eran: Quintanilla del Molar, San Esteban del Molar, Vega de Villalobos, Villalobos y los actuales despoblados de Palazuelo, Velilla y Villanueva la Seca.

<sup>5</sup> Según CALVO LOZANO, L.: *Historia de Villalpando y su tierra*. Zamora, Diputación Provincial, 1981, pp. 203. La yera era una unidad de superficie utilizada para las tierras de pan llevar; en opinión de este autor equivaldría a 3.361 m<sup>2</sup>, o lo que es lo mismo, una hectárea poseería casi tres yeras. Sin embargo, campesinos del lugar nos aseguraron que la hectárea contenía tres yeras y media.

<sup>6</sup> JUAN MANUEL, Infante de Castilla: «Libro de la Caza», en *Obras Completas*, tomo I. Madrid, Gredos, 1981, p. 534, refiere lo siguiente de los halcones: «pero aun son más grandes et mas fermosos los que toman en tierra de Salamanca, en la ribera de Araduey et en los enzinares de Mayorga y de Villalpando». Por su parte, Fernando Colón en su *Descripción y Cosmografía de España* describe la situación del bosque a comienzos del

*Morfología y organización del terrazgo de Villalpando-Villalobos: términos, pagos y parcelas*

Hemos señalado que los conceptos villa-tierra/condado encierran, al menos, una realidad física; pero no una realidad física natural, sino una realidad física modelada por la acción continuada del hombre en función de su explotación económica y cuyo resultado más evidente se concreta en lo que se conoce como paisaje agrario.

El paisaje agrario constituye, por tanto, la traducción perceptible de la organización que un grupo humano da a un espacio determinado con la finalidad de colmar sus necesidades. Tal organización está matizada por una amplia gama de variables interrelacionadas, como son las características ecológicas del espacio a organizar, el grado de desarrollo tecnológico alcanzado por el grupo organizador, su volumen demográfico, sus relaciones de producción dominantes, su estructura de poder, y, en fin, su ideología y hábitos alimenticios. Es, pues, una noción histórico-geográfica compleja, temáticamente muy rica, que posee, cuando menos, dos connotaciones: una, de carácter estático y descriptivo del medio rural y de las actividades económicas que en él desarrollan los hombres; y otra, de carácter diacrónico y analítico de su origen y evolución.

En consecuencia, el conocimiento de la configuración de un espacio agrario determinado, como el de Tierra de Villalpando-Condado de Villalobos, exigiría previamente el análisis histórico de una gran cantidad de variables y de su interacción dialéctica; algo que escapa evidentemente a las posibilidades de este artículo y a las de las fuentes documentales que le sirven de soporte informativo.<sup>7</sup> El objetivo que ahora nos proponemos es, por tanto, mucho más limitado; se trata de describir, de acuerdo con la documentación reseñada, algunos aspectos del paisaje agrario del territo-

---

siglo XVI, alrededor de 1515-1517, y menciona la existencia de bosques de robles (serán quejigos) al norte de Belver de los Montes y en el Raso de Villalpando, cit. por HOPFNER, H.: «La evolución de los bosques de Castilla la Vieja en tiempos históricos. Contribución a la investigación del primitivo paisaje de la España central», en *Estudios Geográficos*, 56 (1954), p. 425.

<sup>7</sup> Fuentes poco expresivas y mal adaptadas para este tipo de estudios. Ya hemos indicado la carencia absoluta de referencias concretas al Raso de Villalpando. Sólo a través de informaciones, en algunos casos secundarias, como las delimitaciones de los bienes inmuebles rústicos objeto de transacciones o de litigio, es posible acceder a un conocimiento parcial del paisaje agrario y, sobre todo, de la organización del terrazgo de este territorio a fines de la Edad Media.

rio acotado a lo largo de los últimos siglos medievales, y, más en concreto, la organización de lo que comúnmente se denomina *terrazgo*, es decir, uno de los dos conjuntos que entran en la configuración de todo espacio agrícola, el más humanizado y cuya forma de utilización económica preferente es el cultivo permanente de plantas a través de sistemas más o menos intensivos. Escapa, pues, de nuestro objetivo, por carecer de la información precisa, el otro conjunto espacial, menos humanizado, en estado casi natural y de preferente dedicación silvo-pastoril, que, sin duda, se ubicaba en el citado Raso de Villalpando.

La única referencia explícita a la existencia de «monte» en las citadas colecciones se encuentra al delimitar una tierra en Villalba:<sup>8</sup> «E después desto, estando en el dicho canpo e en presençia de mí, el dicho escrivano, e de los testigos, el dicho señor bachiller entro en otra tierra a Val de Santistévanez, que fará seys ochavas de trigo; que ha por linderos: de la una parte, tierra de Juan Gonçález; e el monte de Alquillinos.» Encinar que, aunque muy ahuecado, aún persiste en el término de Castronuevo, contra las rayas de Aspariegos y Arquillinos.

Más frecuentemente son, sin embargo, las referencias a prados, posiblemente para pastura, de escasa extensión, en las partes bajas y húmedas, próximas a los cursos de agua; casi todas ellas pertenecen al término de Villalba de la Lampreana.

Con estas mínimas y escuetas informaciones resulta de todo punto imposible intentar un cálculo, aunque sea aproximado, de la superficie ocupada por los montes, prados y baldíos. Estos datos tampoco nos permiten aclarar si en la Baja Edad Media el terrazgo se hallaba en un proceso de ampliación, en detrimento de las zonas de pasto y monte, o, al contrario, de retroceso. No existe noticia alguna sobre nuevas roturaciones; tal vez haya que suponer que el terrazgo de la Tierra de Villalpando y del Condado de Villalobos ya había alcanzado con anterioridad sus límites de explotación.

La lectura de un diploma de las citadas colecciones documentales, tomado al azar, pone de manifiesto los tres elementos que configuraban la estructura morfológica del terrazgo de la Tierra de Villalpando-Condado de Villalobos: el término, el pago y la pieza o parcela de cultivo: «Sepan quantos esta carta vieren commo yo, Marina Johan, vezina e moradora en

---

<sup>8</sup> Doc. 175.

Villalpando, doy en pura donación valedera para sienpre jamás para entre vivos et por el amor de Dios, a vos, Miguel Pérez, clérigo abad de la confradería, media arañcada de viña en el mi majuelo que yo he en término de aquí, de Villalpando, que jaz en el bago Nuevo; de que son fronteros: viña de Johan Alfonso Gavilán, e el sendero, e la majada de Almaldos e viña de Luys Fernández.<sup>9</sup>»

El término y el pago son elementos que, al contrario que las parcelas, carecen de una limitación precisa en la documentación; su descripción es siempre vaga e imprecisa. Se trata de espacios geográficos que sirven fundamentalmente como ámbitos referenciales para la ubicación de las parcelas.

El término posee mayor amplitud y, en el caso de la Tierra de Villalpando, siempre se relaciona única y exclusivamente con la villa de Villalpando; en la práctica se trataría, pues, de un concepto sinónimo de *tierra*. Carecerían de él, por tanto, los restantes núcleos pertenecientes a dicha *Tierra*, a los que genéricamente se les denomina con el calificativo de *aldeas*,<sup>10</sup> y a los que, no obstante, en algunos documentos se les atribuye un territorio propio, aunque parece que sólo en función del pago decimal.<sup>11</sup> En cambio, todos los otros lugares medievales documentados, tanto los pertenecientes al Condado de Villalobos, como los excluidos de estas dos circunscripciones territoriales, caso de Villalba de la Lampreana,<sup>12</sup> Valderas,<sup>13</sup> Villaobispo y Fuentes de Ropel,<sup>14</sup> también poseían sus términos.

<sup>9</sup> Doc. 104.

<sup>10</sup> Así, entre otros, encontramos: Cercinos, «aldea desta dicha villa [Villalpando]», doc. 157; Villárdiga, «aldea de Villalpando», doc. 181; Villavicencio, «aldea de la dicha villa [de Villalpando]», doc. 209; Quintanilla del Monte, «aldea de la villa de Villalpando», doc. 203; Quintanilla del Olmo, «aldea de la dicha villa [de Villalpando]», doc. 228; Villamayor, «término desta dicha villa [de Villalpando],..., morador en la dicha aldea», doc. 157, y Otero, «aldea desta dicha villa [Villalpando]», doc. 156. También la villa de Villalobos poseía sus aldeas; su colección documental explícitamente refiere las de San Esteban del Molar y Villanueva la Seca, doc. 12.

<sup>11</sup> A tal hecho parecen aludir expresiones como «todas las viñas que la dicha confradería tyene so la campana de la dicha aldea [Cercinos], doc. 158; todas las viñas e un ferrenal que la dicha confradería ha e tyene so la campana de la dicha aldea [Villavicencio], doc. 169; todas las tierras de pan llevar que la dicha confradería ha e tyene so las campanas de la dicha aldea [Villárdiga], doc. 170; dos viñas que yo he en término de Villalpando, so campanas de Plado», (doc. 67).

<sup>12</sup> «e por virtud del poder a ellos dado por la dicha Leonor Dyez de Villacrezes para entrar, e tomar e aprehender la posesión de las dichas tierras, que son en el dicho término de Villalba», doc. 175.

<sup>13</sup> «una quarta de molino que yo he enna molinera de Requexo, que es en término de Valderas», doc. 4.

<sup>14</sup> «todas las tierras que fueron de..., que son en término de Villa Obispo e del dicho lugar de Fuentes de Ropel», doc. 68.

Por su parte, el pago, denominado con el vocablo de *bago*, se presenta como una subdivisión del término, al tiempo que como ámbito más preciso de referencia en la ubicación de las parcelas.<sup>15</sup> Cada pago lleva su nombre propio e individualizado que suele aludir a algún aspecto o accidente topográfico, como *Montorio*, *Oteruelo*, *Otermayor*, *Lomba*, *Valle*, *Laguna*, *Fonte*, *Pozos*, *Vega*, *Navajos*, *Cascajal*, *Piedra Llana*, etc., o a la existencia de algún tipo de vegetación espontánea o cultivada, como *Mimbrera*, *Bacillares*, *Espinos*, *Gramales*, *Viñas Viejas*, *Viña Daño*, *Guindales*, *Perales*, *Ferradales*, *Huertos*, etc., o, en fin, a otros diversos, como la existencia de un camino (*Carrelespino*, *Carrevidayanes*, *Carretoro*, *Carrecotanes*, *Carrezambrana*, etc.), o de algún molino (*Molino de la Granja*, *de Cacavos*, *de Castrillo*, etc.). La separación de cada pago no parece estar marcada por accidentes geográficos pronunciados; sería suficiente la presencia de un río, de un arroyo, de un regato, de una loma, de un camino, o de otro elemento diferenciable para que los naturales bautizasen con nombres distintos los espacios situados a ambos lados del punto de referencia.

Ahora bien, ¿esta diferenciación de los distintos pagos del terrazgo de la Tierra de Villalpando-Condado de Villalobos era simplemente nominal?; ¿servía exclusivamente para la localización exacta de cada unidad de explotación?; ¿o había algún elemento diferenciador? En otras palabras, ¿existía ya en los siglos bajomedievales una organización del terrazgo basada en la especialización de los pagos en un determinado tipo de cultivo?

*Las hojas de cultivo y su rotación obligatoria.*—Este interrogante ya fue abordado en los años sesenta, sobre todo por los geógrafos, quienes aportaron respuestas a veces no siempre coincidentes y desde luego, a nuestro entender, en modo alguno concluyentes. Así, si para Huetz de Lemps era incontestable que la división del suelo en pagos espacializados existía ya en el siglo XIII: «Bien que les documents médiévaux ne donnent guère d'indications sur les cultures elles-mêmes, il est incontestable que la division du sol en *pagos* spécialisés existait déjà au XIII<sup>e</sup> siècle. D'ailleurs beaucoup d'Ordonnances municipales du XVI<sup>e</sup> siècle se réfèrent à la "coutume

<sup>15</sup> En la colección documental del monasterio de Santa Clara de Villalobos encontramos en varias ocasiones la utilización del vocablo *término* en plural referido claramente a *pago*, como por ejemplo en los docs. 24 («que son en términos deste dicho lugar de Villalobos») y 70 («en Villamandos e en sus términos»).

immémoriale”, et mettent simplement par écrit ce qui était déjà pratiqué depuis de nombreuses années». <sup>16</sup>

El profesor García Fernández mantenía la tesis contraria: «Desde el siglo x hasta el xiv los documentos nos revelan la existencia de un paisaje heterogéneo e inorgánico en las más diversas partes de Castilla la Vieja: En la Tierra de Pinares, en los páramos y campiñas burgalesas, en la Tierra de Campos y en los páramos leoneses. En las donaciones y ventas de heredades se hace muchas veces un deslinde de las parcelas, que frecuentemente atestigua que viñas, tierras de pan llevar y prados estaban mezclados. No es raro encontrar viñas, el objeto más corriente de estas donaciones, que estaban casi completamente rodeadas de campos de cereales. Tampoco es raro que ocurriese a la inversa. La organización del terrazgo, que tan clara aparece en el siglo xvi, era desconocida en el largo espacio de tiempo que va desde el siglo x al xiv. Es difícil concebir dentro de esta estructuración del paisaje agrario la existencia de hojas de cultivo, hubiera carecido por completo de sentido... Así pues, podemos afirmar que del análisis de los documentos anteriores al siglo xv se deduce que en los campos de Castilla la Vieja no se había establecido la ordenación de las tierras cerealistas en hojas de cultivo, y que, por lo tanto, no se había llegado a la organización del terrazgo, que nos revelan los documentos de los siglos xvi y xviii.» <sup>17</sup>

Aunque no hay dato alguno en la documentación aquí referida que nos permita afirmar la existencia de una plena y total organización del terrazgo de Villalpando-Villalobos y, en concreto, de las tierras de pan llevar en hojas de cultivo y su obligada rotación en los siglos bajomedievales, dos lugares medievales zamoranos y cercanos a esta zona, Riego y Reguellino, las profesoras Bueno Domínguez y Alfonso Antón <sup>18</sup> aportan dos ejemplos,

---

<sup>16</sup> HUETZ DE LEMPS, A.: «Les terroirs en Vieille Castille et Léon; un type de structure agraire», en *Annales ESC*, 17 (1962), p. 250.

<sup>17</sup> GARCÍA FERNÁNDEZ, J.: «Campos abiertos y campos cercados en Castilla la Vieja», en *Homenaje al Excmo. Señor D. Amado Melón y Ruiz de Gordejuela*. Zaragoza, Inst. Juan Sabastián Elcano, 1966, pp. 123-125. Este artículo había aparecido un año antes en francés en la revista *Annales ESC*, 20 (1965), pp. 692-718. También *La Tierra de Campos Occidental. Poblamiento, poder y comunidad del siglo x al xiii*. Valladolid, Institución Cultural Simancas, 1985, p. 543 y ss., afirma que «la rotación obligatoria no se impone en Tierra de Campos antes de principio del siglo xv» y «debe situarse, ..., en el ámbito de los siglos xv al xvii». Sería, pues, según estos dos autores, al final del período medieval cuando comenzó a fraguarse la ordenación del terrazgo cerealista en hojas de cultivo.

<sup>18</sup> ALFONSO, I.: Sobre la organización del terrazgo en Tierra de Campos durante la Edad Media, en *Agricultura y Sociedad*, 23 (1982), pp. 217-232.

tomados de la documentación de Moreruela, que parecen demostrar el establecimiento de la rotación de cultivos en hojas en una época incluso anterior al siglo xiv:

En 1168 el abad de Moreruela, Galterio, entabla un pleito con Pedro Muñiz y los coherederos de Val de Junciel sobre los derechos que éstos poseían en la heredad de Emazas, próxima al monasterio, y de su pertenencia desde 1146 en que, junto con sus collazos, le había sido donada por el rey Alfonso VII. En el pleito se determina que Pedro Muñiz y sus compañeros sólo tenían derecho a entrar en la citada heredad para abreviar sus ganados, expresando, a continuación, que «intrare autem debent per Preones cum Valis Stremer fuerit seminata; et cum Preones fuit seminata intrare per Valle Stremer». Lo que parece testimoniar que en dicha heredad, posiblemente una reserva señorial, de estructura compacta y explotación directa, se practicaba el cultivo del cereal mediante un sistema de rotación de hojas, quizás bianual, en el que se separaban sembrados de barbechos, es decir, que cuando una parte, *Preones*, estaba sembrada, la otra, *Valdestremera*, permanecía en barbecho y viceversa.

El segundo ejemplo resulta más explícito, al referirse de manera precisa y textual a la existencia de dos hojas de cultivo en la heredad cerealista que el monasterio de Moreruela poseía en los lugares zamoranos de Riego y Reguellino y que el abad fray Martín concedió en 1279 a sus moradores, otorgando a cada uno «sennos partes de casas o suelos pora fazellas e heredamiento en monte e en veyga por vinte cargas de pan semradura a cada una delas fueyas, diez ala una fueya e diez a la outra». Testimonia, pues, la práctica del cultivo cerealista mediante un sistema de año y vez y la división del espacio cultivado en dos hojas rotativas, una para las sementeras y otra para las barbecheras, así como la obligación de mantener esa práctica y ordenación, que el monasterio parece haber implantado con anterioridad en la heredad, objeto de fragmentación parcelaria entre sus campesinos vasallos, por los beneficiarios de los lotes, constituidos por veinte cargas de sembradura, diez a cada hoja en monte y en vega. Se trata, pues, de un terrazgo dividido en hojas de cultivo y sometido a una rotación colectiva.

¿Pueden extenderse estos ejemplos a otros terrazgos cerealistas de Zamora en fechas tempranas? ¿Fueron los cistercienses los introductores de esta ordenación de las tierras de pan llevar en hojas de cultivo? La carencia

de una información documental precisa imposibilita dar puntual respuesta a tales interrogantes.

*La ordenación de cultivos e n pagos especializados.*—Pero si no nos es posible afirmar con rotundidad la existencia de hojas de cultivo y de su obligada rotación en las tierras de pan llevar del cuadrante nororiental de la provincia de Zamora durante la Baja Edad Media, en cambio sí podemos demostrar con detalle y base documental suficientemente firme la existencia de una ordenación de los diferentes cultivos en sectores especializados que, por otra parte, parece previa a la implantación de hojas de cultivo.

Para ello, hemos procedido a la recogida exhaustiva de todas las referencias (documento, año, lugar, pago, superficie y deslindes) contenidas en las dos citadas colecciones documentales sobre toda propiedad agraria (tierras, viñas, herrenales, huertos, eras, haceras, prados, etc.), objeto directo de cualquier negocio jurídico, como donación, compra, venta, intercambio, arrendamiento, etc., o de simple enumeración. La muestra contabilizada y resumida en el cuadro I, en el que diferenciamos las

CUADRO I  
REFERENCIAS DOCUMENTALES SOBRE PROPIEDADES AGRARIAS

| Propiedades | VILLALPANDO |       | VILLALOBOS |        | OTROS |       | TOTALES |       |
|-------------|-------------|-------|------------|--------|-------|-------|---------|-------|
|             | Núm.        | %     | Núm.       | %      | Núm.  | %     | Núm.    | %     |
| Viñas       | 250         | 56'69 | 61         | 54'46  | 13    | 9'63  | 324     | 47'09 |
| Tierras-pan | 125         | 28'34 | 46         | 41'07  | 99    | 73'33 | 270     | 39'24 |
| Herrenales  | 48          | 10'88 | 3          | 2'68   | 5     | 3'70  | 56      | 8'14  |
| Huertos     | 5           | 1'13  |            |        | 10    | 7'41  | 15      | 2'18  |
| Eras        | 7           | 1'59  |            |        | 1     | 0'74  | 8       | 1'16  |
| Haceras     | 5           | 1'13  |            |        | 2     | 1'48  | 7       | 1'02  |
| Prados      | 1           | 0'23  |            |        | 4     | 2'96  | 5       | 0'73  |
| Ejidos      |             |       | 2          | 1'79   |       |       | 2       | 0'29  |
| Olmares     |             |       |            |        | 1     | 0'74  | 1       | 0'14  |
| TOTALES     | 441         | 99'99 | 112        | 100'00 | 135   | 99'99 | 688     | 99'99 |

propiedades ubicadas en la Tierra de Villalpando y en el Condado de Villalobos de las localizadas en los términos de los otros lugares no pertenecientes a dichas entidades territoriales, como Villalba de la Lampreana, Valdefuentes, Valderas, Villafáfila o Gordoncillo, nos parece lo suficientemente amplia como para hacer extensivas a todo el territorio del cuadrante nororiental de la provincia de Zamora las conclusiones que de su estudio obtengamos.

Centrándonos en las relaciones relativas a las tierras de pan llevar y viñas,<sup>19</sup> apreciamos, en primer lugar, que en la mayor parte de los pagos de la Tierra de Villalpando-Condado de Villalobos, ciento cuarenta y siete exactamente —más del 88 por ciento del total documentado—, sólo existían parcelas destinadas a un único tipo de cultivo, ya sea el cerealista —sesenta y cinco pagos—, ya el vitícola —ochenta y dos pagos—, mientras que en los otros diecinueve encontramos tierras destinadas indistintamente al cultivo cerealista y al vitícola, según se puede apreciar en el cuadro II, en el que, además del número de pagos de la Tierra de Villalpando-Condado de Villalobos, ordenados alfabéticamente, y el de su dedicación agrícola, incluimos el número de referencias documentales.

De esta primera aproximación podríamos obtener la conclusión de que efectivamente en los últimos siglos medievales ya se daba en la Tierra de Villalpando-Condado de Villalobos una especialización de los pagos en un determinado tipo de cultivos. Sin embargo, el hecho de que algunos pagos, exactamente diecinueve, poseyeran indistintamente parcelas de dedicación cerealista y vitícola parece, al menos, corregir o matizar esta primera conclusión: La especialización de cultivos se daría en unos pagos, la mayoría, mientras que en otros se entremezclarían viñas con tierras de pan llevar. Algo que evidentemente carece de sentido práctico, a no ser que esta situación reflejase un momento concreto de un proceso evolutivo hacia la configuración de la definitiva organización del terrazgo en pagos especializados, hipótesis que hay que descartar porque en los más de doscientos años que abarcan las datas de los documentos contenidos en ambas colecciones no hay ninguna indicación al respecto. Al contrario, la impre-

---

<sup>19</sup> Dejamos los herrenales, huertos, eras, haceras, ejidos y olmares porque se situaban en las proximidades de los núcleos de población y, en muchas ocasiones, dentro de los mismos cascos urbanos, y, sobre todo, porque el reducido número de la muestra de estas propiedades cuestionaría cualquier conclusión que, con un mínimo grado de generalidad, de ella obtuviéramos.

CUADRO II  
LOS PAGOS CEREALISTAS Y VITÍCOLAS DE VILLALPANDO-VILLALOBOS

| PAGOS CEREALISTAS              |      |                                            |                           |                          |      |
|--------------------------------|------|--------------------------------------------|---------------------------|--------------------------|------|
| Pago                           | ref. | Pago                                       | ref.                      | Pago                     | ref. |
| Bacillares                     | 4    | <i>Era de R. González</i>                  | 1                         | Piedra Llana             | 1    |
| Barrustal                      | 1    | Eras                                       | 1                         | Pinal                    | 1    |
| Bifeles                        | 4    | Espinos                                    | 2                         | Pozo                     | 2    |
| <i>Bustillo</i>                | 2    | <i>Fontanillas</i>                         | 1                         | <i>Pozos</i>             | 5    |
| <i>Caballo</i>                 | 3    | <i>Fuente de Tuda</i>                      | 1                         | Rego                     | 4    |
| Cabaña                         | 2    | Fuentes Salgadas                           | 2                         | Rocamacor                | 1    |
| <i>Cabaña</i>                  | 2    | <i>Grullera</i>                            | 1                         | San Lorenzo              | 1    |
| Camino de Censo                | 1    | Huertos                                    | 1                         | <i>Sobrado</i>           | 2    |
| Camino Palacios                | 1    | Josa de A. García                          | 1                         | Tajarrabos               | 1    |
| Camino Villalpando             | 1    | Laguna Bermeja                             | 1                         | Tardalias                | 1    |
| <i>Carrera Bues</i>            | 1    | Laguna de Carros                           | 3                         | Toral                    | 1    |
| <i>Carrera de Fuentes</i>      | 1    | <i>Laguna María de Tomé</i>                | 1                         | Torre Almazare           | 1    |
| Carremajada                    | 2    | La Malancha                                | 1                         | Tras el Río              | 1    |
| <i>Carrera S. Esteban</i>      | 5    | Mansilla                                   | 2                         | <i>Val de Montiel</i>    | 2    |
| Carrera de Suso                | 3    | Mazañal                                    | 1                         | <i>Val de Sta. María</i> | 1    |
| <i>Carrera Vega</i>            | 1    | Molino de Cacavos                          | 2                         | <i>Valdeveirán</i>       | 1    |
| Carrevillamayor                | 1    | Molino de Castrillo                        | 2                         | Vega                     | 4    |
| Carrezambrana                  | 1    | Molino de Granja                           | 1                         | Vega                     | 3    |
| <i>Castillo Nuevo</i>          | 1    | <i>Orgueras</i>                            | 2                         | <i>Viña Daño</i>         | 1    |
| Cedrún                         | 2    | Oterdeferros                               | 7                         | <i>Viñas de Velilla</i>  | 1    |
| Cerca Prado                    | 1    | Otermocho                                  | 1                         | Innominados              | 15   |
|                                |      | <i>Palomar Sta. M.<sup>a</sup> Velilla</i> | 1                         | <i>Innominados</i>       | 3    |
| TOTAL DE PAGOS CEREALISTAS: 65 |      |                                            | TOTAL DE REFERENCIAS: 129 |                          |      |

PAGOS VITÍCOLAS

| Pago                     | ref. | Pago                       | ref. | Pago                    | ref. |
|--------------------------|------|----------------------------|------|-------------------------|------|
| <i>Antolina</i>          | 2    | Jériz                      | 1    | Pinilla                 | 1    |
| <i>Bagonuevo</i>         | 5    | <i>Laguna de Olaya</i>     | 1    | <i>Portillo</i>         | 2    |
| <i>Barcea (La)</i>       | 1    | Laguna Salsa               | 3    | Pozo Yermo              | 2    |
| Barrera                  | 1    | <i>Lagunilla</i>           | 1    | Quiñón                  | 1    |
| Don Benito               | 4    | Lagunillas                 | 2    | Raposeras               | 1    |
| Cabeza Lomba             | 3    | Lombilla                   | 2    | Redondos                | 2    |
| <i>Camino Benavente</i>  | 1    | Manyulinos                 | 2    | San Johan               | 1    |
| Camino Villárdiga        | 4    | Mata Diablo                | 1    | <i>San Pelayo</i>       | 4    |
| Carrelespino             | 2    | Matamoros                  | 2    | Sto. Tomé               | 2    |
| Carretoro                | 2    | Midianas                   | 1    | Sendero de Viejas       | 2    |
| Carrevilla               | 5    | Mochitaya                  | 1    | <i>Somozano</i>         | 2    |
| Cascajal                 | 1    | <i>Molar de Pero Calvo</i> | 3    | Torre                   | 1    |
| Cascajera                | 1    | <i>Molares</i>             | 2    | Valdecasillas           | 1    |
| Cabedero                 | 1    | Monte                      | 1    | Valdemetorie            | 2    |
| <i>Carrera Villaseca</i> | 1    | Montorio                   | 1    | Valdemiguel             | 1    |
| Cerecinos                | 1    | <i>Navajos</i>             | 1    | Valdeparacetes          | 2    |
| Cruces                   | 2    | Olleros (Sta. María de)    | 9    | Valdeparagatos          | 1    |
| Cruz                     | 1    | <i>Oterdemilanos</i>       | 9    | Valdeperruena           | 1    |
| Entrambos caminos        | 1    | Otergrande                 | 1    | <i>Valdevencerán</i>    | 1    |
| Espinal                  | 1    | <i>Otergrande</i>          | 1    | <i>Valdeventre</i>      | 3    |
| Ferradales               | 1    | <i>Otermayor</i>           | 2    | <i>Valorio</i>          | 1    |
| Ferrado                  | 3    | Oteruelo                   | 3    | Valle                   | 2    |
| Fonte                    | 1    | <i>Palomar</i>             | 1    | Vascones                | 2    |
| Guindales                | 1    | Pata de Ansar              | 2    | Viñas Viejas            | 6    |
| Horca (La)               | 1    | <i>Pata de Ansar</i>       | 2    | Viñas de Villaviciencio | 1    |
| <i>Hoyo</i>              | 7    | Peral de García            | 2    | Innominados             | 29   |
| Huerga                   | 2    | Perales de Cornejo         | 3    | <i>Innominados</i>      | 2    |
|                          |      | <i>Piedrahita</i>          | 1    |                         |      |

TOTAL DE PAGOS VITÍCOLAS: 82

TOTAL DE REFERENCIAS: 193

## LA CONFIGURACIÓN DE UN PAISAJE AGRARIO...

### PAGOS CEREALISTAS Y VITÍCOLAS

| Pago          | ref. | Pago                   | ref. | Pago         | ref. |
|---------------|------|------------------------|------|--------------|------|
| Almaldos      | 1-03 | Gramales               | 1-12 | San Julián   | 3-02 |
| Altardero     | 1-01 | Laguna de Cerecinos    | 1-01 | San Miguel   | 1-06 |
| Astorganos    | 1-01 | Mimbrera               | 7-03 | San Salvador | 1-03 |
| Carrecotanes  | 1-01 | Palacios               | 1-04 | Vigonuevo    | 4-11 |
| Carrera Ancha | 1-03 | Pielagos de Villárdiga | 1-01 | Valdemegud   | 8-01 |
| Candal        | 3-02 | Rebilla                | 1-02 | Xaguazal     | 2-57 |
|               |      |                        |      | Xano         | 3-04 |

TOTAL DE PAGOS CEREALISTAS Y VITÍCOLAS: 19    TOTAL DE REFERENCIA: 42-118

sión que se obtiene de una lectura atenta es la de una situación casi estática e inmóvil.

Esta aparente contradicción queda perfectamente despejada, si de esta primera aproximación pasamos a un examen más pormenorizado de la documentación y operamos con otro elemento contenido en la mayoría de las referencias documentales relativas a viñas y tierras cerealeras: los deslindes de dichas propiedades agrarias.

Algo más del 80 por ciento de las quinientas noventa y cuatro tierras de pan llevar y viñas documentadas de forma directa poseen relación explícita de sus deslindes. De todas ellas, en tan sólo cuarenta y cinco casos,<sup>20</sup> poco más del 9 por ciento, se produce una cierta discordancia entre la dedicación agraria de la propiedad descrita y la de sus lindantes. Únicamente dos unidades parcelarias<sup>21</sup> están delimitadas en todos sus lados por otras de distinta condición. En el resto de los casos, la discordancia se limita a un solo lado, salvo en dos tierras<sup>22</sup> que afecta a dos de sus cuatro lados.

<sup>20</sup> Treinta tierras de pan llevar y quince viñas.

<sup>21</sup> Docs. 55 y 101.

<sup>22</sup> Docs. 2 y 5.

Existe, por consiguiente, un altísimo porcentaje de concordancia entre la dedicación agraria de la parcela, objeto del negocio jurídico documentado, y las de sus colindantes. En más de un 90 por ciento del total de la muestra, tanto la propiedad agraria central como aquellas que la delimitan, poseen idéntica orientación económica; o dicho de otro modo, las viñas están delimitadas por viñas y, a su vez, las tierras cerealeras por tierras cerealeras.

Pero antes de extraer una conclusión general de esta relación estadística, podemos analizar este mismo aspecto, diferenciando las tierras de pan llevar de las viñas y las correspondientes a los terrazgos de Villalpando y Villalobos de aquellas otras pertenecientes al de los otros lugares no pertenecientes a la Tierra de Villalpando-Condado de Villalobos, como Villalba de la Lampreana, Gordoncillo, Valderas, etc.

De las doscientas setenta tierras de pan llevar documentadas, doscientas veintiocho, casi el 85 por ciento, poseen deslindes expresamente citados. De éstas, noventa y siete se ubican en Villalpando y su Tierra, cuarenta y cuatro en el Condado de Villalobos y el resto, ochenta y siete, en los términos de Villalba de la Lampreana (44 tierras), Gordoncillo (35), Valderas (7) y de Fuentes de Carbajal (1).

Pues bien, en este grupo de propiedades agrarias destinadas al cultivo del cereal, únicamente existe un caso de total discordancia entre la parcela central y sus limítrofes,<sup>23</sup> siendo mayor el de discordancia parcial ya que asciende a veintinueve casos, algo más del 10 por ciento.

De estas treinta discordancias, dieciséis corresponden a los terrazgos de Villalpando y de Villalobos, con ocho en cada uno; mientras que son una la perteneciente al terrazgo de Gordoncillo y trece las del término de Villalba de la Lampreana; si bien en este último caso, la mayoría de discordancias no están provocadas porque una tierra cerealera comparta lindera con una viña, lo que únicamente sucede en una ocasión, sino que son los prados los que incurren en la mayor parte de aquéllas.<sup>24</sup>

En cuanto a las viñas, de las doscientas cincuenta y siete referencias

---

<sup>23</sup> Si bien se trata de una tierra de la que únicamente se menciona un solo límite, que resulta ser una viña: «E y luego otra tierra; fronteros: viña del dicho Iohan Alfonso Justo», doc. 101.

<sup>24</sup> Exactamente en ocho ocasiones, todas ellas reflejadas en el doc. 175.

documentales que explicitan sus deslindes, sólo una <sup>25</sup> presenta una total discordancia, mientras que en catorce casos, algo más del 5 por ciento, la discordancia es parcial. De todas formas, este escaso grado de discordancia puede reducirse aún más si tenemos en cuenta que cinco de ellas no están provocadas por tierras de pan llevar, sino por cuatro *campos* <sup>26</sup> y un herrenal.

Así pues, la conclusión general que se desprende de lo hasta ahora expuesto es que en los siglos XIII y XIV y XV ya existía en la Tierra de Villalpando-Condado de Villalobos una organización del terrazgo plenamente consolidada, basada en el agrupamiento, bastante rígido, de parcelas de una misma dedicación económica. En algunos casos los pagos estaban especializados en un solo tipo de cultivo, pero no era infrecuente que se concentrasen en un mismo pago parcelas de distinta orientación económica; ahora bien, en estos casos, cada tipo de parcela se situaba de forma agrupada en un sector de dicho pago, sin intercalarse ni mezclarse con las otras. Y esta conclusión creemos que resulta válida no sólo para la Tierra de Villalpando y para el Condado de Villalobos, sino también para un territorio más amplio, el nordeste de Zamora y territorios próximos, como lo prueban los casos de Villalba de la Lampreana, Valderas y Gordocillo.

Estamos, pues, ante un paisaje homogéneo y orgánico, en el que ya ha cuajado la organización del terrazgo, basada en la relegación de las viñas a determinados pagos, lo que posibilitaba, a su vez, la aparición de la división de las tierras de pan llevar en hojas de cultivo.

Desconocemos si esta organización del terrazgo obedecía a una simple adaptación a las propiedades físicas de los suelos, a una imposición individual o colectiva, o bien a una mayor racionalización económica de la explotación de la tierra, materializada en la compatibilización del pastoreo

---

<sup>25</sup> «una vina que yo he en término de Villalpando, tras Sant Miguel de las Vinas, camino de Quintaniella; que ha por fronteros: tierra que fue de Alfonso González Ceravaco e tierra de María Fernández, hija de Johan Domínguez de la Puerta». doc. 55.

<sup>26</sup> La sensación que producen estos *campos* es que hacía poco tiempo que habían sido descepados. Situación que no debemos considerar ni mucho menos irreversible, por cuanto también tenemos documentado el fenómeno contrario, tal como consta en el doc. 119, en el que se refiere que la cofradía de San Bartolomé de Villalpando arrienda a Juan Cornejo, zapatero, una viña, con parte de un *campo*, con la condición, entre otras, «de meter el dicho pedaço de canpo majuelo e dar lo viña çepada e fecha dentro de los dichos cinco años, a vista de los dichos onmes buenos labradores».

y del cultivo de una misma parcela, o a otros fenómenos más complejos. Tampoco conocemos el momento cronológico en que comienza a fraguarse esta organización. Pero de lo que no nos cabe duda es de que esta organización del terrazgo estaba perfectamente plasmada en la Tierra de Villalpando-Condado de Villalobos y sus alrededores desde antes del siglo XIV.

*La microfragmentación parcelaria del terrazgo campesino.*—El agrupamiento de cultivos por sectores constituía, pues, uno de los aspectos decisivos de la fisonomía del terrazgo del cuadrante nororiental de la actual provincia de Zamora a finales de la Edad Media. Pero no resultaba menos decisiva su *parcelación*.

Si el término y el pago carecen de una delimitación precisa y su descripción resulta desdibujada, no sucede así con las parcelas, tercer elemento constituyente de la estructura morfológica del terrazgo de esta zona. Cada una de estas unidades elementales nos aparece clara y nítidamente definida. Su ubicación, delimitación e individualización viene determinada, además de por las referencias al término y al pago, principalmente por su deslinde, que consta como algo convencional, no marcado por ninguna barrera concreta.

La ocupación del terreno parece rigurosamente continua, mínimamente interrumpida por la necesaria red de caminos, *carreras*, senderos y majadas, que convergen en los núcleos poblacionales y encierran, a modo de malla, todo el conjunto, y por la presencia, menos frecuente, de algún río o regato, si bien enormemente fragmentada por multitud de pequeñas parcelas.

La superficie de cada una, documentalmente explicitada en trescientas setenta y tres ocasiones, más de la mitad del total de la muestra, nos posibilita acceder, una vez superado el delicado problema de las equivalencias de las unidades métricas utilizadas,<sup>27</sup> al conocimiento del grado de fragmentación que presentaban los terrazgos de la Tierra de Villalpando-Condado de Villalobos y proximidades en la época que nos ocupa, y que de manera estadística, general y conjunta aparecen reflejados en el cuadro III.

---

<sup>27</sup> No ha sido nada fácil trasladar las unidades a las hoy más usuales; al final hemos acudido a los naturales de los respectivos lugares este complicado tema. De esta forma utilizamos las siguientes correspondencias: aranzada = 44'72 áreas; celemán = 2'75 a.; carga = 133 a.; cuarta = 7'14 a.; estadio = 0'11 a.; fanega = 33 a.; ochava = 16'5 a.; yera = 28'57 a.; emina = 8'56 a. y cuartal = 8'25 a.

CUADRO III  
PARCELACIÓN DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS

| Tamaño de las parcelas (áreas) | Parcelas |       | Superficie  |        |        |
|--------------------------------|----------|-------|-------------|--------|--------|
|                                | Número   | %     | Total áreas | %      | Media  |
| -10                            | 52       | 13'94 | 406'95      | 1'84   | 7'83   |
| 11-20                          | 37       | 9'92  | 606'16      | 2'75   | 16'38  |
| 21-30                          | 70       | 18'77 | 1.7771'60   | 8'02   | 25'31  |
| 31-40                          | 36       | 9'65  | 1.250'10    | 5'66   | 34'73  |
| 41-50                          | 45       | 12'06 | 2.006'34    | 9'09   | 44'59  |
| 0-50                           | 240      | 64'34 | 6.041'15    | 27'36  | 25'17  |
| 51-100                         | 77       | 20'64 | 5.704'85    | 25'84  | 74'09  |
| 101-150                        | 30       | 8'04  | 3.827'08    | 17'33  | 127'57 |
| +151                           | 26       | 6'97  | 6.505'55    | 29'47  | 250'21 |
| TOTAL                          | 373      | 99'99 | 22.078'63   | 100'00 | 59'19  |

Aunque la capacidad total de las trescientas setenta y tres parcelas a que asciende la muestra recogida supone, efectivamente, una mínima parte de la superficie agraria de la Tierra de Villalpando-Condado de Villalobos, creemos que ello no imposibilita la extensión a toda ella de las siguientes conclusiones:

En primer lugar, apreciamos que el grado de fragmentación del terrazgo del nordeste de Zamora era muy elevado. La capacidad media de sus parcelas apenas sobrepasaba la media hectárea y casi el 70 por ciento de las mismas no alcanzaba esta medida. Las parcelas que apenas poseían una cuarta de capacidad (7'14 áreas) eran casi tan numerosas como aquéllas que superaban la hectárea. El terrazgo aparecía, pues, desmenuzado como un complejo rompecabezas compuesto por una gran multitud de minúsculas piezas.

En segundo lugar, este elevado grado de fragmentación parcelaria

CUADRO IV  
TAMAÑO DE LOS HERRENALES

| Tamaño de las parcelas (áreas) | Parcelas |       | Superficie  |        | Media |
|--------------------------------|----------|-------|-------------|--------|-------|
|                                | Número   | %     | Total áreas | %      |       |
| -10                            | 11       | 64'75 | 76'75       | 38'73  | 6'98  |
| 11-20                          | 2        | 11'76 | 28'56       | 14'41  | 14'28 |
| 21-30                          | 4        | 23'53 | 92'86       | 46'86  | 23'21 |
| TOTAL                          | 17       | 99'99 | 198'17      | 100'00 | 11'66 |

CUADRO V  
TAMAÑO DE LAS VIÑAS

| Tamaño de las parcelas (áreas) | Parcelas |        | Superficie  |        | Media  |
|--------------------------------|----------|--------|-------------|--------|--------|
|                                | Número   | %      | Total áreas | %      |        |
| -10                            | 31       | 20'00  | 242'76      | 3'78   | 7'83   |
| 11-20                          | 16       | 10'32  | 271'44      | 4'23   | 16'96  |
| 21-30                          | 33       | 21'29  | 778'83      | 12'14  | 23'60  |
| 31-40                          | 14       | 9'03   | 499'80      | 7'79   | 35'70  |
| 41-50                          | 30       | 19'35  | 1.337'08    | 20'84  | 44'57  |
| 0-50                           | 124      | 80'00  | 3.129'91    | 48'79  | 25'24  |
| 51-100                         | 21       | 13'55  | 1.678'66    | 26'17  | 79'94  |
| 101-150                        | 7        | 4'52   | 922'20      | 14'37  | 131'74 |
| +151                           | 3        | 1'93   | 684'70      | 10'67  | 228'23 |
| TOTAL                          | 155      | 100'00 | 6.415'47    | 100'00 | 41'39  |

CUADRO VI  
TAMAÑO DE LAS TIERRAS DE PAN LLEVAR

| Tamaño de las parcelas (áreas) | Parcelas |        | Superficie  |        |        |
|--------------------------------|----------|--------|-------------|--------|--------|
|                                | Número   | %      | Total áreas | %      | Media  |
| -10                            | 10       | 5'00   | 87'44       | 0'57   | 8'74   |
| 11-20                          | 19       | 9'50   | 306'16      | 1'99   | 16'11  |
| 21-30                          | 33       | 16'50  | 899'91      | 5'84   | 27'27  |
| 31-40                          | 22       | 11'00  | 750'30      | 4'87   | 34'10  |
| 41-50                          | 15       | 7'50   | 669'26      | 4'34   | 44'62  |
| 0-50                           | 99       | 49'50  | 2.713'07    | 17'61  | 27'40  |
| 51-100                         | 55       | 27'50  | 3.969'05    | 25'76  | 73'16  |
| 101-150                        | 23       | 11'50  | 2.904'88    | 18'85  | 126'30 |
| +151                           | 23       | 11'50  | 5.820'85    | 37'78  | 253'08 |
| TOTAL                          | 200      | 100'00 | 15.407'85   | 100'00 | 77'04  |

difería en gran medida según el tipo de cultivo practicado; era mayor en los herrenales, según se aprecia en el cuadro IV con sólo 11'66 áreas de superficie media: algo menor en los viñedos, que poseían una superficie media de 41'39 áreas, como puede verse en el cuadro V, y menor aún en las tierras de pan llevar, con una superficie media de 77'04 áreas, según consta en el cuadro VI.

Este enorme desmenuzamiento del terrazgo que, en parte, se adecuaba al escaso nivel tecnológico de la agricultura medieval, pudo tener origen en el mismo momento de su ocupación y colonización, incrementado, más tarde, por el régimen sucesorio y consiguientes repartos hereditarios, así como por la práctica de donaciones piadosas, tal como se refiere en numerosos documentos medievales de las colecciones citadas: En 1345 Fernando Alfonso dona a los clérigos de la cofradía de Sancti Spiritus de Villalpando «quarta e media de vina que yo he, que es en vina que yo he en término de Villalpando, en el bago que dizen Xaguaçal... E que ayades esta dicha

cuarta e media en la dicha vina, en ell lugar do vos más quessierdes, a un cabo».<sup>28</sup>

Este mecanismo de formación y crecimiento de la propiedad agraria feudal de muchas instituciones eclesiásticas originaba, pues, una mayor fragmentación de la propiedad y, también, de la explotación, es decir, una microparcelación del espacio agrario.

No existían, al menos documentalmen- te, grandes propiedades agrarias compactas y concentradas; al contrario, toda propiedad, tanto laica como eclesiástica, aparece fraccionada en numerosas parcelas de mínima extensión, distanciadas entre sí y repartidas por todo el terrazgo, lo que, sin duda, ocasionaba graves inconvenientes para su correcta explotación económica.

No es de extrañar, por ello, que, en ocasiones, surgiesen serios intentos de concentrar las propiedades agrarias en parcelas de mayor tamaño, como el que nos refiere Pedro Suárez de Argüello, arcediano de Saldaña y Vicario general del arcedianato de Valderas en sustitución de don Diego Ramírez de Guzmán, ocurrido en el año 1410: «Et otrosy, los dichos onmes buenos, confrades de la dicha confradería, me enbiaron dezir que tenían viñas apedaçadas en muchos lugares, segúnd que las mandaran las buenas gentes por Dios e por sus almas, e que sería muy grand provecho de la dicha confradería tener las juntas en mayores pedaços, e que fallaran quien trocase con ellos viñas por viñas a muy grand provecho de la dicha confradería. Et que me pedían qué les diese liçençia para la poder trocar.»<sup>29</sup>

No parece, sin embargo, que estos intentos de concentración de la propiedad agraria frenase o sirviese de contrapeso efectivo al proceso contrario de fragmentación parcelaria.

En ningún caso hemos hallado cercas limitando los pagos ni las parcelas que agrupaban; por todas partes se extendían los campos abiertos, formando un paisaje agrario de tipo *openfield* irregular, caracterizado por dibujar una especie de puzzle caprichoso, cuyo aspecto dista mucho del actual, el de un monocultivo cerealista casi perfecto.

---

<sup>28</sup> Doc. 44.

<sup>29</sup> Doc. 117.

*La agricultura de Villalpando-Villalobos:  
un policultivo dominado por el cereal y el viñedo*

A pesar de la ampliación y diversificación que la demanda, sobre todo urbana, había introducido en la dieta alimenticia, el *panem quotidianum* seguía siendo el alimento básico de la sociedad del cuadrante nororiental de la actual provincia de Zamora, por lo que la producción de cereales desempeñaba un papel esencial en la economía rural de la Baja Edad Media. Predominio cerealista que era evidentemente acusado por el paisaje rural.

No parece que esta producción de cereales hubiera experimentado con relación a épocas anteriores cambios sustanciales, ni en los sistemas de cultivo ni en los productos. Los campos de trigo y cebada se extendían por todo el terrazgo y ocupaban la mayor extensión, favorecidos, sin duda, por las características edafológicas, de aceptable condición para estos cultivos, así como por el hecho de que éstos fueran los menos afectados por el no muy favorable clima. Salvo para el lugar de Gordoncillo,<sup>30</sup> carecemos de la más mínima alusión documental a la existencia de centeno, aunque es probable que fuese el principal cultivo de los herrenales para forraje animal, ni de avena.

El cultivo de los cereales, al igual que ahora, se realizaba mediante ciclos largos y sistemas extensivos que incluían un período de reposo o barbecho. Se trata del conocido sistema de rotación bienal o cultivo de año y vez: En 1497 Francisco Fernández, abad de la cofradía de Sancti Spiritus de Villalpando, arrienda a Andrés Martínez, vecino de Villárdiga, por un período de seis años ciertas tierras, «con la condición que el postrimero de los dichos años dexedes la mitad de las dichas tierras rrastreros, para que nosotros las podamos arrendar den en adelante a quien quesyéremos e por bien toviéremos».<sup>31</sup>

---

<sup>30</sup> A mediados del siglo xv, en la primavera de 1455, el monasterio de Santa Clara de Villalobos poseía en distintos pagos de este lugar un total de treinta y seis tierras de pan llevar (doc. 74). Veintiséis de ellas (el 72%) estaban sembradas de trigo, ocho (el 22%) de centeno y las dos restantes (el 6%) de cebada. Su superficie total ascendía a 1.545'89 áreas, de las que 829'53 (casi el 54%) se destinaban al trigo, 516'86 (el 33%) a centeno y 199'5 (el 13%) a cebada. Resulta muy aventurado hacer generalizaciones a partir de un único ejemplo, pero a falta de otros retengamos este dato: de la superficie total de las tierras de pan llevar, más de la mitad se reservaba para trigo, un tercio para el centeno y el resto para la cebada.

<sup>31</sup> Doc. 229.

El cultivo de los cereales panificables ocupaba, pues, probablemente la mayor parte del terrazgo del nordeste de Zamora, sin embargo al viñedo, hoy prácticamente desaparecido, hay que asignarle una extensión que, aunque resulta imposible cuantificar y relacionar con la destinada al cereal, parece nada despreciable, atendiendo al elevado número de menciones documentales a viñas, trescientas veinticuatro, superior a las de las tierras de pan llevar, doscientas setenta en total.<sup>32</sup> A su cultivo estaban destinados de forma exclusiva o preferente algunos pagos del terrazgo, caso de *Olleros*, *Bagonuevo*, *Viñas Viejas*, *Carrevilla*, *Oterdemilanos* o *Xaguazal*.

Se trataba de un cultivo permanente, escasamente productivo y que requería grandes y continuados trabajos, como explícitamente especifican los contratos de arrendamiento, en los que se suele determinar la obligación del arrendatario a labrar las viñas convenientemente, mediante la realización de las siguientes labores: «de escavar, e podar, e aconbrir, e cavar e binar por sus tienpos e por sus sazones, e de la desgramar, e desmelgar, e desgatinar e de echar las dichas provenes e çepas de cabeça».<sup>33</sup>

Al finalizar el invierno, se procedía a la *poda* de las cepas y a su *escava*, que consistía en limpiar con el azadón el pie de la cepa para aprovechar al máximo las lluvias primaverales. A principios del verano, se acumulaba de nuevo la tierra en torno al pie de la cepa, *acobijo*, con el fin de disminuir la evaporación estival. Finalmente, el campesino labraba las calles y entrelinos de las viñas con el azadón, *cava*, o con el arado. Todas estas labores resultaban en buena parte alternantes y complementarias con las de arada, sementera, recolección y barbechera de las tierras de sembradura.

Ya hemos indicado que no contamos con una base documental suficientemente expresiva como para que nos permita delimitar cuantitativamente la distribución de estos dos cultivos fundamentales del terrazgo del nordeste de Zamora en la Baja Edad Media. Cualitativamente hay que suponer una mayor extensión destinada a los cereales que al viñedo; relación que no parece aumentar ni disminuir a lo largo de los últimos siglos medievales, sino que parece mantenerse constante. No existen indicios claros que

---

<sup>32</sup> No obstante, la cantidad de superficie documentada que se dedicaba al cereal, como hemos expuesto en los cuadros precedentes, era superior —154'08 hectáreas— a la destinada al viñedo 64'15 —hectáreas.

<sup>33</sup> Doc. 119.

nos permitan afirmar el retroceso del viñedo en beneficio del cereal ni viceversa.<sup>34</sup>

Estos cultivos de vid y cereal ocupaban la parte seca del terrazgo, la franja húmeda se reservaba a los huertos y herrenales que, junto con las eras y haceras, solían constituir el primer círculo del terreno cultivado que rodeaba al poblado. Unos se hallaban situados en torno a las propias casas, en el interior del casco urbano, otros en las proximidades de los ríos, arroyos y regatos, aprovechando la buena calidad de las tierras aluviales y el mayor nivel acuífero, donde, además, no era raro encontrar algún prado o soto. Pero nunca se hallaban a gran distancia del núcleo de población, pues los constantes y asiduos trabajos que requería su permanente e intensiva explotación, así como su vigilancia, exigía una localización más cercana a las casas que las tierras de pan llevar y viñedos.

El aspecto general del paisaje agrario del cuadrante nororiental de la actual provincia de Zamora nos aparece, pues, mucho más diversificado que en la actualidad; se asemejaba al de una policultura dominada por los cereales panificables y el viñedo.

En resumen, podríamos decir que el paisaje agrario del nordeste de Zamora en la Baja Edad Media se caracterizaba por la existencia de un terrazgo plenamente humanizado y ya organizado en sectores económicamente bien diferenciados (pagos de cereal/pagos de viñedo), cuyas unidades de explotación eran sumamente reducidas y presentaban una intensa fragmentación, mientras que la configuración general de sus cultivos, aunque ya entonces predominaban los cereales, era mucho más diversificada que en la actualidad; los pagos de viñedo, hoy casi desaparecidos, introducían un elemento diferenciador, al tiempo que, junto con los huertos, haceras y herranales, deban lugar a un aspecto paisajístico más mediterráneo. La distribución de estos cultivos parece responder al principio de la relación inversa entre tiempo/distancia: cuanto mayor es el tiempo de dedicación exigido por un cultivo, a menor distancia del núcleo poblado se sitúa.

---

<sup>34</sup> Es cierto que en la documentación aparecen algunas viñas recientemente descepadadas y convertidas en campos, pero también lo es el manifiesto interés por plantar nuevas viñas, así como por incrementar el número de cepas de las viñas ya plantadas y de que éstas reciban las labores necesarias y a su debido tiempo.

**RESUMEN.**—*La configuración de un paisaje agrario orgánico en la Baja Edad Media; El cuadrante nororiental de la provincia de Zamora.* Se trata de un estudio de carácter histórico que describe la organización social del terrazgo campesino, así como otros aspectos de la configuración del paisaje agrario del nordeste de la actual provincia de Zamora durante la Baja Edad Media. Dedicamos atención prioritaria a demostrar la ordenación de los cultivos en pagos especializados. Utiliza para ello las informaciones extraídas de dos amplias colecciones documentales procedentes del Archivo Parroquial de Villalpando y del Archivo del Monasterio de Santa Clara de Villalobos y referidas en especial a los deslindes de las distintas propiedades agrarias (tierras de pan llevar, viñas, prados, eras, huertos, etc.), que en número abundante fueron objeto de algún acto jurídico documentado, como compraventas, donaciones, arrendamientos, pleitos, trueques, etc.

**ABSTRACT.**—This is an historical study which describes the social organisation of the peasant demesnes, and also other aspects of the use of the agricultural land in the Low Middle Ages in the northeast of what is now the province of Zamora. Priority attention is given to showing the way the crops were ordered into specialised allotments. Use has been made of information taken from two wide collections of documents from the Parrochial Archives of Villalpando and from the Archives of the Monastery of Santa Clara de Villalobos, with special reference given to the fixing of boundaries of the different agrarian properties (land for cereals, vineyards, pasture, threshing grounds, orchards, etc.), which were the object of considerable number of legal documents, such as contracts of sale, donations, leases, lawswits, barter, etc.

**RÉSUMÉ.**—Il s'agit d'une étude à caractère historique qui décrit l'organisation sociale du domaine paysan, ainsi que d'autres aspects de la configuration du paysage agricole du Nord-Est de l'actuelle province de Zamora pendant les derniers siècles du Moyen Âge. Elle consacre une attention tout particulière à démontrer l'aménagement des cultures en lopins spécialisés. Pour cela elle utilise les informations tirées de deux grandes collections provenant des Archives Paroissiales de Villalpando et des Archives du Monastère de Sainte Claire de Villalobos et qui font référence tout spécialement aux limites des différentes propriétés agricoles (terres à céréales, à vignes, prés, aires, potagers, etc.), dont la plupart furent l'objet d'un acte juridique documenté, tels que des contrats d'achats et de ventes, des donations, des affermage, procès, échanges, etc.